



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN Nº265-2022-CU

Lambayeque, 12 de Mayo de 2022

#### VISTO:

El expediente Nº 1617-2022-SG DEL 20/04/2022, por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.5 **Grado de Doctor**: requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, la señora directora de la Escuela de Posgrado, previo acuerdo en sesión de Consejo Directivo de fecha 08/04/2022, ha elevado los expedientes N°1457/2022, 1458/2022, 1459/2022, de los egresados del programa de Doctorado que se indican en la parte resolutiva de la presente resolución a fin de que se les confiera el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política; Doctor en Administración; Doctor en Ciencias Ambientales;

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éste se encuentra conforme a lo que disponen el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente;

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la responsable de la Oficina de Grados y Títulos.

Que, estando a lo dispuesto por el estatuto de la universidad, el Consejo Universitario en la sesión de fecha 12-05-2022 aprobó CONFERIR el Grado Académico de Doctorado que indican en la parte resolutiva de la presente resolución a fin de que se les confiera el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política; Doctor en Administración; Doctor en Ciencias Ambientales;



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN Nº265-2022-CU

Lambayeque, 12 de Mayo de 2022 Página Nº2

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política al egresado:

N	lo l	N° EXPEDIENTE		REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
-	1	1457	2022	617 D	LARREA	CHUCAS	MARIANO	4	17

2. CONFERIR el Grado Académico de Doctor en Administración al egresado:

N°	N" EXPEDIENTE		REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
2	1458	2022	618 D	MUNDACA	GUERRA	JORGE AUGUSTO	4	18

3. CONFERIR el Grado Académico de **Doctor en Ciencias Ambientales** al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE		REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
3	1459	2022	619 D	LA TORRE	ALARCON	CESAR RAUL	4	19

- 4. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el diploma correspondiente y remitir los expedientes a la Escuela de Posgrado para su incorporación en la carpeta personal de los mencionados egresados.
- 5. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado e interesados.

Registrese, Comuniquese, y Archivese.

RUIZ Abog. Fredy Saenz Calvay

Secretario General

r. Enrique Williedo Carpena Velásqu

Rector